

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**17982** Orden EDU/3093/2011, de 28 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se retrotraen los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña María Nebrera Díaz.

Por Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de octubre), en ejecución de sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 676/07, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se incluye a doña María Nebrera Díaz, en la lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Educación Infantil, correspondiente a la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocada por Orden de 24 de marzo de 2007 (BOJA del 26 de marzo).

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, doña María Nebrera Díaz, participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que por Orden EDU/2409/2010, de 6 de septiembre y efectos 1 de septiembre de 2010, fue nombrada funcionaria del citado Cuerpo, especialidad Educación Primaria.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer a 1 de septiembre de 2008, los efectos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, por ser esta la fecha de nombramiento de funcionario de carrera de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Segundo.

Considerar por tanto a doña María Nebrera Díaz con Número de Registro de Personal 2618846268 A0597 y D.N.I. 026188462, especialidad Educación Infantil, con una puntuación total de 7,9723 puntos, ingresada en el Cuerpo de Maestros con efectos del citado 1 de septiembre de 2008.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley

Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de octubre de 2011.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011 de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.